

INFORME SECRETARIAL. . En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, paso a despacho del señor Juez, información allegada por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 05 de abril de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00197-00**

Armenia, Quindío, cinco de abril de dos mil veintidós

Dando alcance a la vinculación que se hiciera a esta causa judicial de la señora ANATILDE OSORIO DE LEAL y teniendo en cuenta la información suministrada por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES, se ORDENA la notificación de la vinculada ANATILDE OSORIO DE LEAL, tal y como lo prevé el artículo 41 del CPT y SS en concordancia con el numeral 3 del artículo 291 del CGP, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 del CPT y SS.

Para que se surta tal notificación téngase en cuenta las direcciones aportadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, así:

- Archivo 22, ColpensionesAllegalInformacion, folio 2, Calle 23 Bis # 100 B-14 Bogotá D.C.
- Archivo 22, ColpensionesAllegalInformacion, folio 4, Calle 23 h Bis # 101 B-14 Bogotá D.C., Formulario Solicitud Prestaciones Economicas.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93a7d388301f262cf4dfefb073e70f87475053ec7e056d3eb917b38269acf0d**
Documento generado en 05/04/2022 06:21:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**